

del Ministerio de Cultura, de 8 de julio de 1994, ha recaído sentencia, en 14 de mayo de 1996, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora doña Ana Prieto Lara-Barahona, en nombre y representación de doña Araceli Prieto Santiago, doña Consuelo García López, doña Socorro Jiménez Vaquero, doña Rocío Muñoz Gonzalo, doña Julia María Turnay Abad, doña María del Pilar Martín-Palomino Benito, doña María Pilar Bravo Lledo, doña María Elena Rodríguez-Magallanes Latas, doña María del Carmen Valverde Zabaleta, doña María Carmen Concepción Saiz Gómez, doña María Isabel Palomera Parra, doña María Almudena Pedrero Pérez, don José Luis Clares Molero, doña Ana María Concepción Ruiz Pastrana, doña Blanca María Tena Arregui, doña María del Mar Ayuso Herrera, doña María del Carmen Pastor Fuster, doña María Teresa López Fernández, doña María del Carmen López Sanchidrián y de doña Margarita María Candau Pérez, contra la Orden del Ministerio de Cultura, de 8 de julio de 1994, sobre pruebas selectivas, por ser acto recurrido ajustado a derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones deducidas por la parte recurrente.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», y le comunica que contra la misma ha sido interpuesto recurso de casación por la Procuradora de los recurrentes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996), el Subsecretario, Ignacio González González.

Sra. Directora general de Personal y Servicios.

19589 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Rosa María Jarabo Jarabo, contra Orden de 30 de junio de 1989, del Ministerio de Educación y Ciencia.

En relación con la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, en 8 de abril de 1996, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña Rosa María Jarabo Jarabo, contra la Orden de 30 de junio de 1989, que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Jarabo Jarabo, contra la Orden de 30 de junio de 1989, del Ministerio de Educación y Ciencia, que se anula por no ser ajustada a derecho en cuanto afecta a la recurrente, reconociendo el derecho de la misma a ser nombrada para una de las vacantes convocadas en la localidad de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), con preferencia a los restantes funcionarios a quienes por tal Orden se atribuyó destino a la indicada localidad, con los efectos económicos y administrativos que de ello pudieran seguirse.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Madrid, 30 de julio de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

19590 RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se autorizan prolongaciones de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del programa sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Por Resoluciones de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica de 31 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se concedían subvenciones para la estancia de Profesores extranjeros en régimen de sabático en España.

Finalizadas las estancias inicialmente concedidas, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de las estancias correspondientes a los investigadores relacionados en el anexo I adjunto.

Consideradas las causas alegadas y a propuesta de la Subdirección General de Promoción de la Investigación he acordado la concesión de las subvenciones que se indican en el anexo I a los organismos que se señalan destinadas a la financiación de las prolongaciones de estancia en régimen de sabático por un importe total de 2.730.000 pesetas.

El gasto resultante será imputado al crédito 18.08.782 del programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos receptores de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante acreditación de la estancia de los Profesores invitados y demás instrucciones de aplicación general contenidas en la Resolución de convocatoria de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 15 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 6 de agosto de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Promoción de la Investigación.

ANEXO

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Centro: Escuela Española de Historia y Arqueología (EHAR)

Referencia: SAB95-0241P. Invitado: Vargas Hidalgo, Rafael. País: Italia. Receptor: Arce Martínez, Jesús Javier. Resolución concesión: 31 de julio de 1995. Fecha de inicio: Octubre de 1996. Fecha final: Diciembre de 1996. Número de meses: Tres. Dotación mensual: 310.000 pesetas. 1996: 930.000 pesetas. Subvención: 930.000 pesetas.

Universidad de Oviedo

Centro: Departamento de Biología de Organismos y Sistemas

Referencia: SAB95-0110P. Invitado: Radojevic, Ljiljana. País: Yugoslavia. Receptor: Rodríguez Fernández, Eladio Roberto. Resolución concesión: 21 de marzo de 1995. Fecha de inicio: Julio de 1996. Fecha final: Diciembre de 1996. Número de meses: Seis. Dotación mensual: 300.000 pesetas. 1996: 1.800.000 pesetas. Subvención: 1.800.000 pesetas. 2.730.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19591 RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1996, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración, de 26 de abril de 1996, entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

Habiéndose suscrito, con fecha 26 de abril de 1996, un Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en materia de vivienda,